

Asunto: Obligación Fiscal del Personal local de nacionalidad mexicana que labora en Representaciones Extranjeras de cubrir el Impuesto Sobre la Renta.

PRO 12692

La Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General del Protocolo- saluda atentamente a las HH. Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales con sede o representación en México, y tiene el honor de hacer referencia a la obligación fiscal del personal local de nacionalidad mexicana que labora en esas Representaciones extranjeras de cubrir el Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre los salarios percibidos en las mismas.

Sobre el particular, la Secretaría agradecerá a las HH. Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales hagan del conocimiento de todo el personal de nacionalidad mexicana que labora en esas Representaciones que, de conformidad a los artículos 80, 83 y 139 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deben presentar directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) declaraciones provisionales mensuales y declaración anual por las percepciones recibidas.

Lo anterior, debido a que la legislación fiscal vigente en México no obliga que los Organismos Internacionales y los Estados extranjeros, efectúen la retención de dicho impuesto por los pagos de salarios que realizan al personal señalado. Cabe recordar que, el personal local contratado por las Representaciones extranjeras antes citadas, debe sujetarse a lo dispuesto por la legislación nacional en materia de seguridad social, laboral y tributaria.

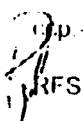
La Administración General de Asistencia al Contribuyente, Servicio de Administración Tributaria, SHCP, pone a la disposición del personal mencionado los siguientes números telefónicos: 5228 3910 y 5228 3911, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, con el propósito de otorgar asesoría sobre este asunto.

La Secretaría mucho agradecerá a las HH. Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales hacer del conocimiento de su personal local los lineamientos arriba señalados y acusar recibo de la presente nota.

La Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General del Protocolo- hace propicia la ocasión para reiterar a las HH. Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales con sede o representación en México, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Tlatelolco, D.F. a 15 de octubre de 2007

A las HH. Misiones Diplomáticas, Consulares y Organismos Internacionales,
C i u d a d.

 C.p. Emb. Juan Manuel Gómez-Robledo, Consultor Jurídico.- Para su conocimiento.